Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°660.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/17 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 55/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL y considerando las disposiciones legales establecidos en los Art. 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 08/17* ***"PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"****, con ID N° 324.855 a favor de la firma* ***GRAFICA MONARCA S.R.L.****, con RUC N° 80013965-8, por el monto total de* ***GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (G. 27.176.600)****, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución."*

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 2367 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/17.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 658 de fecha 11 de diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL"

EDGAR A. PATIÑO PICO
Jefe de Despacho
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. LUIS ROLDALES ROJAS
Director Jurídico Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°660.-
11 DE DICIEMBRE DE 2017
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** con RUC N° **80013965-8**, por el monto total de **GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (G. 27.176.600)**, IVA incluido para la adquisición de **"PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" ID 324.855**, en el marco de Contratación Directa N° 8/17 conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR R. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 659/17
Dirección de Administración y Finanzas